



RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 45/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 220/2013. (2014061582)

Con fecha 31 de marzo de 2014, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Badajoz, ha dictado la sentencia n.º 45, recaída en el procedimiento abreviado n.º 220/2013, promovido a instancias de D.ª. Encarnación Sevillano Naranjo contra la Resolución de 7 de marzo de 2013, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se complementaba la ejecución de la Sentencia n.º 184, de 22 de junio de 2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Devenida la firmeza de la citada sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, esta Dirección General en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVE

EJECUTAR el fallo de la sentencia n.º 45 de fecha 31 de marzo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado n.º 220/2013, promovido a instancias de D.ª. Encarnación Sevillano Naranjo en el sentido de:

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución de 7 de marzo de 2013, dictada por la Dirección General de Personal Docente y, en consecuencia, modificar la puntuación del apartado A.a) de la Resolución de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la Especialidad de Construcciones Civiles y Edificación para el curso escolar 2012/2013 (DOE núm. 116, de 18 de junio), incorporando al mismo la puntuación de 0,9085 puntos, lo que supone un total en dicho apartado de 4,4635 puntos.

SEGUNDO. Modificar la Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 128, de 4 de julio), por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la actualización de méritos por los integrantes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso escolar 2014/2015, en el sentido de reconocer a D.ª Encarnación Sevillano Naranjo, en la Especialidad de Construcciones Civiles y Edificación del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el apartado A.a), una puntuación de 5,3720 puntos, el cual, aplicado el límite máximo establecido en la con-



vocatoria, se queda en 4,7500 puntos, lo que supone una puntuación total en el baremo de 10,00 puntos, pasando a ocupar la posición n.º 1 en la lista de espera de interinos de la citada Especialidad.

Mérida, a 21 de julio de 2014.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •

